



Resolución Ministerial

283-2001 MTC/15.02

Lima, 04 de julio de 2001

CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 27012 – Ley de Endeudamiento Externo del Sector Público para el año 1999, se autorizó al Gobierno Central a acordar o garantizar operaciones de Endeudamiento Externo;

Que, mediante Decreto Supremo 050-99-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo con The Overseas Economic Fund (Fondo de Cooperación Económica a Ultramar), hasta por un monto de 15 833 000 000.00 (Quince mil ochocientos treinta y tres y 00/100 millones de Yenes Japoneses), destinados a financiar parcialmente el "Proyecto de Rehabilitación de Carreteras Afectadas por el "Fenómeno El Niño", autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de Endeudamiento Externo señalándose como Unidad Ejecutora del referido Proyecto al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, por Resolución Ministerial N° 303-99-MTC/15.02 de fecha 29 de julio de 1999 se encargó al Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC, las funciones de Unidad Ejecutora del Proyecto de Rehabilitación de Carreteras Afectadas por el "Fenómeno El Niño", de acuerdo al Préstamo PE-P22;

Que, con el objeto de emplear en forma más eficiente la capacidad instalada en el Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, cuyo objetivo es la rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional, se ha visto por conveniente transferir a éste la responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Acuerdo de Préstamo PE-P22 "Proyecto de Rehabilitación de Carreteras Afectadas por el "Fenómeno El Niño", cuyo traslado fue aceptado por la JBIC mediante comunicación N° FL/DA (4)/2001- 40 de fecha 20.06.2001, el cual comprende los Recursos Económicos y Humanos;

De conformidad con el Decreto Ley 25862 y Decreto Supremo 050-99-EF;

SE RESUELVE:

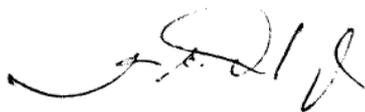
ARTICULO 1°.- Encargar a partir de la fecha de la presente Resolución al Programa Rehabilitación de Transportes – PRT del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, las funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Rehabilitación de Carreteras Afectadas por el "Fenómeno El Niño" del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC.



ARTICULO 2°.- El Programa Rehabilitación de Transportes – PRT, del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, queda encargado de ejecutar las acciones y coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

